



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 80
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUNCOS A PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REUBICACIÓN UNIFAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO; FACULTANDO AL ALCALDE, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS OTORQUE UN ACUERDO DE SUBRECIPIENTE A ESOS EFECTOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió los embates de los huracanes Irma y María.

POR CUANTO: Ante la devastación causada por estos huracanes, el Congreso de los Estados Unidos asignó una partida de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (en adelante, “CDBG-DR”, por sus siglas en inglés), a Puerto Rico.

POR CUANTO: El sector de la vivienda fue uno de los más afectados en Puerto Rico. La necesidad de que la población cuente con viviendas más seguras, resistentes y fuera de zonas inundables, se ha convertido más que nunca en una necesidad impostergable.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (adelante, “Departamento” o “DV”) a través del Plan de Acción para la recuperación ante desastres para la utilización de fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María 2017 (en adelante, “Plan de Acción”) ha constituido varios programas con el fin de atender las necesidades no cubiertas relacionadas a los daños causados por los huracanes Irma y María.

POR CUANTO: El Programa de Rehabilitación, Reconstrucción o Reubicación Unifamiliar (en adelante, “Programa R3”) servirá de ayuda para decenas de miles de hogares que sufrieron daños por los huracanes, y que aún necesitan reparación. El mismo, está dirigido para aquellos dueños de hogares que pudieron haber solicitado ayuda a FEMA y resultaron no elegibles, o, para aquellos que recibieron asistencia, pero hoy día, aún enfrentan necesidades de reparación. También, puede haber dueños de hogares que sufrieron daños y no solicitaron ninguna ayuda.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, (en adelante, Ley de Municipios Autónomos) establece en su Artículo 2.001 que:

“El Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y logras sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 80
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos entiende que, en los mejores intereses del Municipio y teniendo presente el interés apremiante que sus constituyentes cuentan con viviendas seguras, considera beneficioso participar como subrecipiente del Programa de Rehabilitación, Reconstrucción o Reubicación Unifamiliar, ofreciendo los servicios de orientación a ciudadanos y servicios de inspección.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 4 DE JUNIO DE 2019, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, en representación del Municipio Autónomo de Juncos para que comparezca a suscribir con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico el acuerdo subrecipiente relacionado con el Programa R3.

SECCIÓN 2DA: El Municipio Autónomo de Juncos ofrecerá los servicios de orientación a ciudadanos y servicios de inspección, en coordinación y colaboración con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, conforme a los criterios de participación, términos, condiciones y requisitos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres y el Programa R3.

SECCIÓN 3RA: Se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, que su cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal competente, la decisión del tribunal no alterará las otras disposiciones de la misma.

SECCIÓN 4TA: El Gobierno Municipal de Juncos no discriminará en forma alguna por cuestiones de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Resolución.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Asuntos Municipales), Oficina de Secretaría de Programas Federales, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 80
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, EL 5to DÍA DEL
MES DE JUNIO DE 2019.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 80, SERIE 2018-2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 4 de junio de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-
Hon. Joeshua Rodríguez Berrios

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 5 de junio de 2019.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL